



15 de julio de 2026

(26-5124)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro que notifica: <u>EL SALVADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Apicultura (código(s) de la ICS: 65.140)
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: ☒ Todos los interlocutores comerciales ☐ Regiones o países específicos:
5.	Título del documento notificado: Reglamento Técnico Salvadoreño - RTS- 65.03.02:26 BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE Y DE UN SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGRO Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL (HACCP) PARA PLANTAS PROCESADORAS DE MIEL DE ABEJAS. Idioma(s): español. Número de páginas: 8 https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/SLV/26_03693_00_s.pdf
6.	Descripción del contenido: Establecer los requisitos de Buenas Prácticas de Higiene y de un Sistema de Análisis de Peligro y Puntos Críticos de Control (HACCP) que deben cumplir las plantas procesadoras de miel de abejas apta para el consumo humano. Aplica a las personas naturales o jurídicas dedicadas a la recepción, procesamiento, envasado, almacenamiento y transporte de miel de abejas y que están autorizadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el territorio nacional.
7.	Objetivo y razón de ser: ☒ inocuidad de los alimentos , ☐ sanidad animal , ☐ preservación de los vegetales , ☒ protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales , ☐ protección del territorio contra otros daños causados por plagas.

8.	¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: ☐ de la Comisión del Codex Alimentarius <i>(por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo):</i> ☐ de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) <i>(por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos):</i> ☐ de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria <i>(por ejemplo, número de NIMF):</i> ☒ Ninguna ¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente? ☐ Sí ☐ No En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:
9.	Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: • RTCA 67.06.55:09 BUENAS PRÁCTICA DE HIGIENE PARA ALIMENTOS NO PROCESADOS Y SEMIPROCESADOS, en su versión vigente • RTS 13.02.01:14 AGUA. AGUA DE CONSUMO HUMANO. REQUISITOS DE CALIDAD E INOCUIDAD, en su versión vigente • Ley de Protección a la Sanidad Vegetal, Salud animal e inocuidad de alimentos no procesados de origen vegetal o animal. DO No. 81, Tomo No. 447, de fecha de 5 de mayo de 2025, del Decreto Legislativo 282
10.	Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): Por determinar. Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Por determinar.
11.	Fecha propuesta de entrada en vigor: ☐ Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): Por determinar. ☐ Medida de facilitación del comercio
12.	Fecha límite para la presentación de observaciones: ☒ Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 13 de septiembre de 2026 Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: ☒ Organismo nacional encargado de la notificación, ☐ Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Ministerio de Economía Dirección de Acuerdos Comerciales Internacionales (DACI) Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, El Salvador Tel: +(503) 2590 5788 Correo electrónico: daci@economia.gob.sv Sitio Web: http://www.economia.gob.sv

- 13. Texto(s) disponible(s) en: ☒ Organismo nacional encargado de la notificación, ☐ Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:**

Ministerio de Economía

Dirección de Acuerdos Comerciales Internacionales (DACI)

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, El Salvador

Tel: +(503) 2590 5788

Correo electrónico: daci@economia.gob.sv

Sitio Web: <http://www.economia.gob.sv>

Consejo Nacional de Calidad

Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)

Boulevard San Bartolo y Calle Lempa, costado Norte del INCAF, Edificio CNC, Distrito de Ilopango, Municipio de San Salvador Este, El Salvador

Tel: +(503) 2590 5335

+(503) 2590 5338

Correo electrónico: consultasreglamento@osartec.gob.sv

Sitio Web: <https://osartec.gob.sv/>